



Bogotá D.C., 2 de marzo de 2023

CONCEPTO TÉCNICO No. 071**TEMA DE CONSULTA: HISTORIAS LABORALES - EXPEDIENTE HIBRIDO****COMPETENCIA:**

Previo a resolver la consulta, se señala que de conformidad con el Decreto No. 158 de 2022 *"Por el cual se establece la estructura del Archivo General de la Nación y se determinan las funciones de las diferentes dependencias"*, Es función del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado liderar y consolidar la emisión de conceptos técnicos y/o recomendaciones sobre la implementación de la política archivística.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

Actualmente en la organización se esta adelantando el proyecto de creación de historias laborales de manera hibrida, los contratos se siguen manejando con firma manual en soporte papel y los demás anexos son en formato electrónico con extensiones en pdf, jpg, etc, este orden de ideas la consulta va dirigida al tiempo de retención y validez jurídica de este tipo de expediente, si aplica la mismo tiempo de vigencia y el mismo valor probatorio, adicional una vez la organización migre toda su documentación a firma digital, se puede custodiar en este formato o es necesario igualmente mantener los expedientes físicos?.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
- Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.
- Decreto 088 de 2022 sobre automatización y digitalización de trámites.

CONSIDERACIONES

Sobre la respuesta, conviene precisar en primer término, que las consultas que se presentan a esta entidad, se resuelven de manera general, abstracta e impersonal, de acuerdo con las funciones conferidas en el ejercicio de las atribuciones de dirección y coordinación de la función archivística del estado colombiano, expresamente señalada en la Ley 594 de 2000 y se circunscribe a hacer claridad en cuanto al texto de las normas de manera general, para lo cual armoniza las disposiciones en su conjunto, de acuerdo con el asunto que se trate y emite su concepto, ciñéndose en todo a las normas vigentes sobre la materia.

RESPUESTA

Favor imprimir a doble clara



De acuerdo a la información que nos brinda, se encuentran creando un expediente híbrido de Historias Laborales; en cuanto a los tiempos de retención deben ser iguales tanto para el componente físico como el electrónico de la documentación, es decir entre 80 y 100 años, tal como debe estar consignado en la Tabla de Retención Documental, ya que la Unidad Documental es una sola sin importar si se conforme por documentos físicos, analógicos o electrónicos.

En relación con el valor probatorio es importante garantizar para los documentos electrónicos de archivo la Autenticidad, Integridad, Fiabilidad y Disponibilidad de la información en formatos digitales, para lo cual deben utilizar las herramientas tecnológicas como firmas digitales, Sistemas de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo, Estampas cronológicas, perfiles de usuarios, códigos hash, etc., para atender a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

También es fundamental que su Entidad cuente con un Plan de Preservación Digital a Largo Plazo, ya que es la única forma de garantizar que los documentos electrónicos de archivo, que hacen parte de los expedientes de Historias Laborales, estén a disposición en cualquier momento dentro del tiempo que deben custodiarse.

Para complementar la información suministrada lo invitamos a consultar las siguientes publicaciones del Archivo General de la Nación, en el link que se adjunta a continuación:

- ☐ Implementación de un SGDEA
- ☐ Guía Técnica de Gestión de Documentos y Expedientes Electrónicos
- ☐ Guía de Metadatos
- ☐ Guía de requisitos para la Gestión en Sedes Electrónicas
- ☐ Manual fundamentos de Preservación Digital a Largo Plazo
- ☐ Plan de Preservación Digital
- ☐ Hoja de Ruta para la Gestión de Documentos Electrónicos en el marco de la Automatización

<https://www.archivogeneral.gov.co/consulte/recursos/publicaciones>

En los anteriores términos se absuelve la consulta planteada, la cual debe considerarse dentro de los parámetros establecidos en el Código Contencioso de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo 28, del Título II, Derecho de Petición, capítulos I, II y III, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, sobre el Alcance de los Conceptos.

Subdirectora de Transformación Digital e Innovación Archivística

Proyectó: Carlos Enrique Rojas Núñez / STI

Revisó: Adela del Pilar Díaz Acuña / STI

Aprobó:

Archivado en: Código y Nombre de la serie y/o subserie documental. (Tamaño 8)

Favor imprimir a doble clara